

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

### ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

### SE SUSCRIBE

IMP. DE FRANCISCO MARTINEZ GONZALEZ  
Casa antigua de Correos,  
LOGROÑO.

### PRECIOS DE SUSCRICION.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes.	3 Pts.	Por un mes.	3 50 Pts.
Por tres id.	8 50	Por tres id.	11
Por seis id.	15	Por seis id.	21
Por un año.	30	Por un año.	37 50

Número suelto, 0'25 pesetas.

### PARTE OFICIAL.

#### del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (q. D. g.), continúa sin novedad en su importante salud en los baños de Beletu.

De igual beneficio disfrutaban en el Real Sitio de San Ildefonso S. M. la Reina (q. D. g.) y Augusta Real Familia.

#### Gobierno civil.

La salud pública en todas las provincias de la Península sigue siendo completamente satisfactoria.

Lo que hago público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los habitantes de esta provincia.

Logroño 15 de Agosto de 1884.

#### Sección de Fomento.

##### CIRCULAR.

El Excmo. Sr. Presidente de la asociación general de ganaderos del reino me ha dirigido una comunicación manifestando que por el visitador auxiliar de ganaderías y Cañadas de esta provincia va a darse principio a la recaudación de los fondos pertenecientes a la expresada asociación, no solo por lo que se refiere a la anualidad vencida en fin de Febrero

último, sino también por lo que se adeuda de anualidades atrasadas.

Como al parecer son pocos en esta provincia los pueblos que cumplen lo prevenido en circulares publicadas en años anteriores, han satisfecho las cuotas que adeudan por atrasos, espero que este año a la presentación del visitador auxiliar, que irá provisto del correspondiente despacho debidamente requisitado por este Gobierno civil, quedará cumplido este servicio atendida su mucha importancia, y satisfechas las cantidades devengadas hasta el presente, á cuyo fin prevengo á los Sres. Alcaldes presten al encargado cuantos auxilios necesite, removiendo las dificultades que se opongan al buen resultado de la misión que se le ha conferido.

Logroño 13 de Agosto de 1874.

El Gobernador,  
**Federico Terrez y Galvez,**

##### MONTES.

Al insertar en el «Boletín oficial» de la provincia los pliegos de condiciones y estados de los aprovechamientos de pastos que han utilizarse en los montes públicos de la misma durante el año forestal entrante, se han cometido algunas equivocaciones que se entenderán rectificadas en la forma que expresa la siguiente nota de corrección de erratas.

Logroño 11 de Agosto de 1884.

El Gobernador,  
**Federico Terrez y Galvez,**

##### NOTA DE CORRECCIÓN de erratas.

Pliego de condiciones de pastos por subastas.

Condición 9.ª—Donde se lee 85 pesetas, debe leerse 25 pesetas.

Condición 13.—Donde se lee la condición 6.ª debe leerse 7.ª  
Condición 16.—Donde dice talleres debe decir Tallares.

##### Partido judicial de Arnedo.

En los Estados.—En Ocon, Sierra la Hiez en la casilla número de ganado lanar dice 370, debe decir 3.700.

En Zarzosa.—Santiago.—Tasación ganado Cabrio dice 251 debe decir 252.

##### Partido judicial de Cervera.

En Aguilar.—en la casilla del nombre del monte dide Montenegro, debe decir Monegro y en la casilla de tasación ganado cabrio, no lee bien 570.

En Igea.—en la casilla tasación ganado lanar no se lee bien 350.

##### Partido judicial de Logroño.

En Viguera y Comuneros.—Moncavillo—casilla número de ganado dice 900 lanar, debe decir 800 lanar.

##### Partido judicial de Najera.

En Ventosa.—San Antón.—Se lee 80 lanar, debe leerse 800 lanar.

En Ventosa.—Villar de Yedro.—en la casilla número de ganados se lee 30 lanar, debe leerse 300 lanar.

En Villarejo.—Raboyar y Ciervo.—Casilla número de ganado se lee 1 vacuno y debe leerse 12 y en mular dice 1 y debe decir 10.

En Villavelayo.—Covarajas.—no se lee bien 400 lanar, ni 30 cabrio, ni 50 vacuno, ni 40 mular, ni 30 cerda.

En Villavelayo y Comuneros.—desde fuente el Cerro á la de la Deman la no se lee bien 800 lanar, ni 20 cabrio, ni 40 cerda.

En Villavelayo y Comuneros.—Matajaría á Garincheta.—no se lee bien 100 lanar, ni 40 cabrio, ni 0 cerda, ni en la tasación de lanar no se lee bien 200 pesetas y en las observaciones dice Barpanco y debe decir Baranco.

En Villavelayo y Comuneros.—Mortales ó Pan-crud.—No se lee 800 lanar, ni 30 cabrio, ni 30 cerda.  
En Villavelayo.—Reboyar.—No se lee bien 200 lanar ni 20 cabrio en la tasación de lanar, dice 60 y es 50 y en la de cabrio dice 50 y es 60.

Viniestra de abajo.—Malmaterna.—Casilla número de ganado dice 40 lanar y debe decir 400 lanar.

##### Partido de Santo Domingo.

Manzanaras de Rioja y Comuneros, monte Vico y Agudo, en la casilla de tasación de ganado cabrio dice 510 y debe decir 520.

##### Partido judicial de Torrecilla.

En Montalvo de Caemros, casilla de horas de subasta en donde dice Setiembre 14 á las 10 y media mañana, debe decir á las 10 mañana, en donde esta en blanco en ganado cabrio, debe decir Setiembre 14 á las 10 y media, en donde dice mular, Setiembre 11, á las doce de la mañana, debe estar en blanco.

En Muro de Cameros.—El monte; de donde dice Setiembre 11 á las doce y media de la mañana, debe decir á las 12, y en donde esta en blanco ganado cabrio debe decir Setiembre 11 á las 12 y media de la mañana y en donde dice Setiembre 14 á la media de la tarde, tiene que estar en blanco, y en donde dice Setiembre á las 10 de la mañana, debe decir Setiembre 14 á la mañana de la tarde.

En Nestares.—Dehesa ó Payo primitivo, casilla de subasta donde dice Setiembre 6 á las 10 y media de la mañana, tiene que decir á las 10 y en la misma casilla está en blanco el cabrio y tiene que poner Setiembre 6 á las 10 y media de la mañana. San Román de Raboyar, casilla número de ganado, donde dice 70 cerda, 0 cerda.

Rasillo (El).—Donde dice Pilar, tiene que decir El Pilar y en la casilla

silla de tasación de ganado cabrío se lee 110 y debe leerse 100.

En donde dice San Rasillo (velilla) debe decir San Román (Velilla.)

En Terroba.—La D. hesa, en la casil'a de tasación ganado lanar dice 80 y debe decir 180.

Logroño 9 de Agosto 1884.—El Ingeniero Jefe, Isidro Castroviejo.

V.º B.—El Gobernador

**Federico Terrer y Galvez**

CIRCULARES.

Habiéndose fugado del presidio de S. Agustin de Valencia, los penados Francisco Gallen, y Federico Vida, cuyas señas á continuación se insertan, encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los mismos, poniéndolos á mi disposición, caso de ser habidos.

Logroño 14 Agosto de 1884.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Galvez**

*Señas de Francisco Gallen.*

Mas de 43 años, estatura 5 pies. pelo ojos y cejas castaños, barba poblada y color bueno.

*Señas de Federico Vida.*

Mas de 42 años, pelo y cejas negros, barba poblada, y color bueno,

Por virtud de Real Orden fecha 11 del actual, se servirán los Sres. Alcaldes Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad averiguar el paradero del francés Bautista Casimiro Douriech, de 42 años de edad, y fué autorizado en 1874 para entrar en la Península, y caso de ser habido, lo participarán á este Gobierno.

Logroño 14 Agosto de 1884.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Galvez,**

Habiéndose aparecido el día 29 de Julio último un caballo abandonado en el pueblo de Enciso, cuyas señas á continuación se insertan, se publica por el presente, para que la persona que justifique su derecho se presente á recogerlo en la Alcaldía de Enciso, previo abono del gasto de su manutención.

Logroño 14 Agosto de 1884.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Galvez.**

*Señas del caballo.*

Alzada 6 y 1/2 cuartas, cerrado, pelo castaño oscuro, tiene un lunar en el dorso y una cicatriz en el muslo izquierdo.

Habiendo desaparecido del pueblo de Treviana una burra de la propiedad de D.<sup>a</sup> Petra Bazcina, cuyas señas conocidas á continuación se insertan, encargo á los Sres. Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura de la citada burra, poniéndola á disposición de este Gobierno, caso de ser habida, para entregarla á la interesada que la reclama, previo abono del gasto de su manutención.

Logroño 14 Agosto de 1884.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Galvez.**

*Señas de la burra.*

Pelo negro: edad cerrada, alzada regular, sin aparejos, y lleva una cabzada de cinco vieja.

*Señas particulares.*

Tiene una gran cicatriz en la parte trasera izquierda de una untura y en la mano izquierda una mancha blanca.

Habiéndose aparecido en el pueblo de Herramélluri una burra en la mañana del día cuatro del actual, cuyas señas á continuación se insertan, se publica por el presente, para que el dueño que justifique su derecho, se presente á recogerla en dicha Alcaldía de Herramélluri, previo abono del gasto de su manutención.

Logroño 14 Agosto de 1884.

El Gobernador,

**Federico Terrer y Galvez.**

*Señas de la burra.*

Negra, mohina, cerrada, alzada un metro diez centímetros, algunos pelos blancos en el dorso, y destinada á carga.

**Diputación provincial.**

**Sesión de 8 de Abril de 1884**

En la ciudad de Logroño á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, y hora de las diez de la mañana se reunieron bajo la presidencia del Exmo. Sr. D. Nicanor de Rivas los Sres.

Vicepresidente, Pujadas

Diputados.

- Martinez.
- León y Casas.
- Ranedo.
- Argaiz.
- Araoz.
- Lerena,
- Aragon,
- Ortiz y Viñas.
- Saenz de Tejada.

Secretario.

Uzquiaino.

Se dió cuenta del presupuesto provincial ordinario para el año econó-

mico de 1884-85 presentado por la Comisión de Hacienda cuyos gastos ascienden á la cantidad de 967031,25 pesetas y los ingresos á 416501,79 pesetas presentando un déficit de 550501,79 para repartir á los pueblos de la provincia.

Puesto á discusión en su totalidad usó de la palabra el Sr. Lerena pidiendo explicaciones acerca de la marcha establecida para la recaudación de los débitos por atrasos del cupo provincial y del origen de la suma que se considera de ingreso probable por este concepto para aquel ejercicio.

Contestó el Sr. Pujadas diciendo que este servicio era mirado por la Comisión provincial con el preferente interés que requiere.

El Sr. Lerena manifestó que no era su ánimo dirigir ningún cargo á la Comisión, que reconocía que habia cumplido con su deber, que su deseo era encontrar el medio de obligar á los Ayuntamientos morosos á satisfacer sus deudas atrasadas y que en su opinión si se sigue con todos ellos el procedimiento adoptado contra el de Baños de rio Tovia la recaudación seria mayor y en ese caso pudiera bajar el importe del repartimiento.

El Sr. Ortiz Viñas hizo presente que los gastos incluidos en el presupuesto para todos y cada uno de los servicios no se pueden disminuir porque responden á necesidades imperiosas del servicio: Que los medios de hacer efectivos los atrasos se han empleado en diferentes veces, y que si bien hoy se aplica la Corporación imposibilitada para adoptar medidas coercitivas contra los morosos por hallarnos dentro del periodo electoral y estar prohibido, en pasando las elecciones, tendrá que apelar á este recurso extremo.

Rectificaron los Sres. Lerena y Ortiz Viñas.

El Sr. Merino propuso que se aumentase en el presupuesto la cantidad de noventa mil pesetas para subvencionar obras públicas de los Ayuntamientos y se acordó consignarlas con más los diferentes aumentos acordados en las sesiones de estos dias que se incluirán en sus capítulos respectivos.

Modificado el presupuesto con estas alteraciones arrojan un total de gastos de 1086254,02 pesetas, los ingresos ascienden á 416529,46 dejando un déficit para repartir entre los pueblos de la provincia de 669724,56 pesetas que es menor que el del corriente ejercicio en 10805,52 pesetas y se acordó aprobarlo.

Habiendo procederse á verificar el repartimiento, se acordó celebrar nueva sesión á las ocho de la noche.

Se levantó la sesión.—El Presidente, Nicanor de Rivas.—El Diputado Secretario, Pedro Uzquiaino.

**Comisaria de Guerra.**

**de Logroño.**

En el anuncio para la contratación de trigos, harinas, cebada y paja inserto en el «Boletín oficial» núm. 37 correspondiente al día 13 del actual y donde dice «Comisiones Inspectoras» debe leerse «Comisarias Inspecciones»

Logroño 14 de Agosto de 1884.—Juan Picatoste.

El Comisario de Guerra, inspector de utensilios de esta plaza.

Hago saber: que dispuesto por el Señor Intendente Militar del Distrito la enagenación de cuatro mil ochocientos kilogramos de paja inútil, procedente del vaciado de jergones y cabezales, se verificará con dicho objeto subasta verbal y pública en la Factoría de utensilios Militares de esta plaza á las diez de la mañana del día veintiuno del mes actual. Las ofertas de compras de dicho artículo deberán referirse á la totalidad de él y se ajustarán al precio mínimo de dos milésimas de peseta fijado al kilogramo; depositando en el acto el mejor postor la cantidad importe del artículo, que no podrá retirar de almacenes hasta tanto recaiga la aprobación de la Intendencia del Distrito.

Logroño 11 de Agosto de 1884.—Juan Picatoste.

**OBSERVATORIO METEOROLÓGICO DE LOGROÑO.**

**Día 13 de Agosto de 1884.**

Temperatura máxima al Sol	43.6
Idem id. á la sombra	32.8
Temperatura mínima al aire	17.0
Idem id. al reflector	15.0
ALTURA BAROMÉTRICA	
á las 9 de la mañana.	730.5
á las 3 de la tarde.	728.5
VIENTO	O. brisa.
á las 9 de la mañana.	N E. calma.
á las 3 de la tarde.	Cubierto.
ESTADO DEL CIELO	Nuboso.
á las 9 de la mañana.	
á las 3 de la tarde.	
Agua evaporada	5.2
Ozono	0
Lluvia	0

Imp. de F. Martínez.